

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Ignacio Prendes Prendes**, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita al Ministro de Justicia, Rafael Catalá, **respuesta por escrito sobre la exclusión del Sindicato de Letrados de la Administración de Justicia de las reuniones informativas y de trabajo con el Ministerio de Justicia.**

En el Congreso de los Diputados, a 16 de marzo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sindicato de Letrados de la Administración de Justicia (en adelante, SISEJ), asociación sindical formada en el año 2005 e integrada por Letrados de la Administración de Justicia, ha venido participando en los diferentes foros, encuentros y grupos de trabajo convocados por el Ministerio de justicia desde el año de su establecimiento. Desde 2006, junto con el resto de asociaciones de letrados de la Administración de Justicia (CNSJ-CNLAJ, UPSJ y AINSEJU), SISEJ ha participado en reuniones de trabajo e informativas propias de su ámbito profesional, con varios altos cargos del Ministerio de Justicia.

Tras la promulgación de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el artículo 444.2 reconoce expresamente el derecho a la *“libre asociación profesional”* (apartado c) y *“a que sus asociaciones profesionales sean oídas en todas aquellas materias que afecten a su estatuto orgánico”*.

Previamente a ello, el Defensor del Pueblo, con ocasión de una petición formulada respecto al reconocimiento del derecho a la negociación colectiva laboral del Cuerpo de Secretarios Judiciales, reconoció en la resolución de su expediente 13023587 de 2 de abril de 2014 que *“...el Ministerio de Justicia ha mantenido de manera constante reuniones con las asociaciones más representativas del colectivo (Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, UPSJ, SISEJ, AINSEJU), tanto informativas sobre las actuaciones del Ministerio, como mediante la constitución de grupos de trabajo”*.

En este marco legal, durante el año 2017 el Ministerio de Justicia continuó convocando con normalidad a la organización SISEJ, siendo las últimas reuniones convocadas y celebradas con normalidad las del día 7 de febrero, en que el Ministro de Justicia se reunió con las

asociaciones de Letrados de la Administración de Justicia con objeto de informar sobre la próxima reforma de la Ley del Registro Civil y otros aspectos, y el día 20 de julio de 2017 con la Secretaria de Estado de Justicia, el Secretario General de la Administración de Justicia y el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Sin previo aviso y sin recibir respuesta oficial alguna, el 20 de noviembre de 2017 el Ministerio de Justicia convocó una serie de reuniones sectoriales sobre la reforma del Registro Civil, por primera vez con exclusión de la organización SISEJ, exclusión que se repitió en la convocatoria de reunión sectorial conjunta del 21 de diciembre de 2017 en materia de retribuciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Por ello, y todo lo anterior, se formula la siguiente pregunta al Ministro de Justicia:

1. ¿Existe alguna circunstancia sobrevenida que haya tenido lugar entre el 20 de julio y el 20 de noviembre de 2017 para que el Ministerio de Justicia haya dejado de convocar a SISEJ a las reuniones a que venía siendo convocada en el marco del artículo 444.2.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82.e) del vigente Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales?

  
Ignacio Prendes Prendes  
Diputado Grupo Parlamentario Ciudadanos